

por dha D. Maria Ana. Alzaro por lo que resulta haue  
percebido para los dichos dichos. Hecho echo en un tiempo in  
becientes de veinte y ocho m<sup>rs</sup>. y que ymporante los  
tos echo en dho Hecho Unmil quatro y quatro. m<sup>rs</sup>. y och  
m<sup>rs</sup>. resulta de Alzance a supuor Ciento e cinco y och  
m<sup>rs</sup>. y ochom<sup>rs</sup>. y entendido, por villa acorto de los  
en los Propios. la cantidad dicho. Alzance en quipor una  
son de gratificacion por la epacia que camido en el se  
quim. dicho Hecho seala liranax asta de cincuenta  
Oillon, y que mediante haue hauido en el sequim. de  
Dho Hecho Diferenay Comisionados a quien se librado  
algunas Cantidades, para e de sequim. dicho Hecho se  
da Comision al señor D. Juan Flores sanz. para que  
por los dichos Capitular y quentas de Propios liqui  
de lo que estien percibido los Comisionados dando  
que na oña Villa para dar la providencia que con  
ponda

Dióse en el Ayuntamiento el memorial presentado por el  
Mayordomo de los Propios de esta villa en el que se manifi  
ca haue pasado a la Ciudad de Murcia a practicar las  
diligencias que por acuerdo se hesta villa hesta manda  
do hacer. Por lo qual se la paga y se las bibire y  
subministrados a la tropa, en cuyas Diligencias se ocu  
pado ocho dias y medio enida eorday buelta y haue  
operado Ciento y seis m<sup>rs</sup>. en papel sellado, y no  
haue podido conseguir quidha para se le pague  
amas que aueinay ochom<sup>rs</sup>. fundandose en los Cap  
tulos six y Once de que hace de los dichos y man